REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00876-00.

Previo a tener en cuenta la gestión de notificación realizada, se requiere al demandante para que se sirva acreditar el envío de los anexos de la demanda junto con la notificación, téngase en cuenta que ninguno de ellos tiene sello de haber sido cotejado por la empresa de correos a través de la cual se efectuó la misma y, por tanto, no hay forma de verificar que efectivamente se surtió el traslado a la contraparte.

Además, revisado el plenario, se advierte que el ejecutante no ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original, por consiguiente, se le requiere para que proceda de conformidad.

Notifíquese,

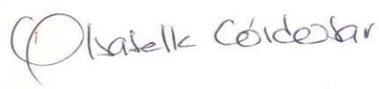

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***12 de mayo de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

DCRR